

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 830.039.670-5**



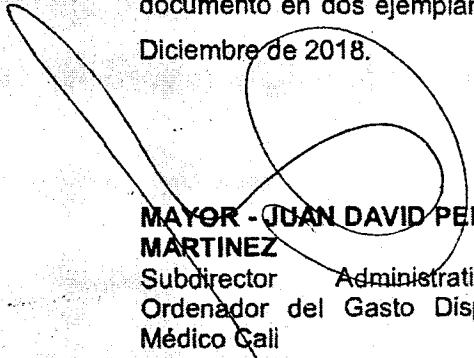
MODIFICATORIO No. 001 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 265-DMCAL-2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 265-DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 EN POPAYAN", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS.

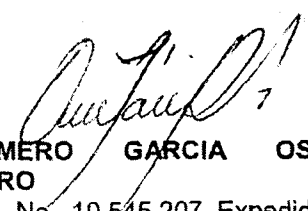
El suscrito Mayor **JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 91.111.755 expedida en Socorro -Santander, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 2551 del 29 de Noviembre de 2017 de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y Orden del Día No 14 del 16 de Enero de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ROMERO GARCIA OSCAR JAIRO** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 10.545.207 Expedida en Popayán, actuando como representante legal de **CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS**. Portadora del NIT. 900536939-6, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** con atribuciones para comprometer la firma que representa y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse hasta el momento

dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido de común acuerdo llevar a cabo la Modificación al CONTRATO No. 265-DMCAL-2018, previas las consideraciones hechas mediante oficio de fecha 07 de Noviembre de 2018, emanado del supervisor del contrato. a) Que el supervisor designado del CONTRATO No. 265-DMCAL-2018 solicita modificar la Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN. b) Que el supervisor designado conceptúo favorablemente esta modificación teniendo en cuenta que se requiere mantener "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 EN POPAYAN**", sumado a que teniendo en cuenta el comportamiento de ejecución del contrato se evidencia que el valor total del contrato no podara ejecutarse en su totalidad a fecha 20 de Diciembre de 2018, fecha límite para su ejecución. c) Que teniendo en cuenta que la modificación solicitada está garantizando el cumplimiento del contrato se procede a la siguiente modificación. De acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores las partes han convenido llevar a cabo este otro si al contrato modificándolo así: **CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO:** En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 EN POPAYAN**". **CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO.** concerniente a reducir del valor del contrato inicial que era por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), de los cuales (\$7.187.480) SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE será reducidos de la vigencia actual y así mismo sustituir de este valor para la vigencia futura el monto de (\$20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, valor que será ejecutado en la vigencia futura autorizada de conformidad con la Ref. 1-2018-083152 Expediente N°522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-03660 del 09 de Octubre del 2018 por el cual ministerio de defensa nacional autorizo cupo para la vigencia futura 2019 desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2019; quedando el contrato por un total de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$67.812.520), CDP No 38618 del 24 de Febrero de 2018, rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDIOS Y HOSPITALARIOS. Los cuáles serán cancelados a favor del contratista contra prestación de servicios objeto del presente. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.** en lo concerniente a que El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente

contrato a partir del 01 de enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar presupuesto asignado. **CLAUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO** Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales. **CLAUSULA QUINTA: CLAUSULA DECIMA QUINTA GARANTÍAS:** Ampliar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en el contrato principal en cuanto al valor Y Plazo. **CLAUSULA SEXTA DOCUMENTOS:** Forman parte de este modificadorio los que obran en el presente contrato y los que se anexan por la solicitud de modificación. **CLÁUSULA SEPTIMA: GENERALES:** Los demás términos y condiciones suscritos en el CONTRATO No. 265-DMCAL-2018, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali. A los 17 días del mes Diciembre de 2018.


MAYOR - JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Subdirector Administrativo y
Ordenador del Gasto Dispensario
Médico Cali

EL CONTRATANTE


ROMERO GARCIA OSCAR JAIRO
C.C No. 10.545.207 Expedida en
Popayán
Representante Legal de la
CLINICA DE SALUD MENTAL
NUEVA ESPERANZA SAS
NIT 900536939-4

ABG. OMER JEINER MOSQUERA
ASESOR JURIDICO